



Sindicato de
Trabajadores de
la
Administración

ES DE JUSTICIA

TI: 942357119
stajcantabria@hotmail.com
www.staj.es

>>>> distribúyelo entre tus
compañeros, gracias.<<<<

CALENDARIO LABORAL (Territorio Ministerio)

En el día de hoy se ha publicado en el BOE la resolución por la que se aprueba el calendario laboral. Por este calendario se tendrán que dirimir algunas de las cuestiones que hasta ahora habían planteado serios problemas, incluidos algunos expedientes disciplinarios que esperamos se archiven definitivamente a la vista de esta resolución.

Lo más interesante se puede resumir en los siguientes puntos:

- La jornada laboral de obligada presencia se fija en **6 horas** diarias a realizar entre las 8:30 y las 15:00 horas de lunes a viernes. Por lo tanto los sábados solo acudiremos voluntariamente por tratarse de horario flexible (2º,2,a).
- El punto 6º recoge expresamente que, "**El sábado tendrá la consideración de horario flexible, a realizar a criterio del funcionario**".
- Las diligencias de carácter urgente e inaplazable se impartirán **por escrito** con cargo al horario flexible (punto 7º).
- El horario flexible viene determinado en el punto 2º, 2, b) "**de lunes a jueves, entre las siete treinta y las nueve horas y entre las quince y las dieciocho horas, los viernes entre las siete treinta y las nueve horas y entre las quince y diecisiete horas y los sábados entre las nueve y las catorce horas**".

- El punto 9º en su apartado d) establece: "**no se considerará ausencia de puntualidad, hasta un máximo de treinta minutos diarios sobre la totalidad de la jornada en cómputo semanal, siempre que dicho periodo de tiempo no afecte al horario de obligada presencia**". Esta circunstancia convierte el horario laboral semanal de 37:30 horas en **35 horas** efectivas.
- Los permisos por asuntos particulares se mantienen en 9 días, que podrán disfrutarse en el mes de enero del siguiente año, así lo establece el punto 11º que también dice que los días 24 y 31 de diciembre "**permanecerán cerradas las oficinas judiciales y fiscales**", pero además "**Cuando los citados días coincidan en festivo, sábado o día no laborable, se compensarán con dos días adicionales de permiso por asuntos propios**". Esto significa que este año gozamos de **11 días** de permiso por asuntos particulares.

Aunque la resolución no colma nuestras expectativas es un paso en la buena dirección, podéis consultarla en su totalidad en el BOE de hoy o bien pedirnos una copia que está a vuestra disposición en el local sindical del STAJ.

En Santander a 28 de septiembre de 2005.

